

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



KARÍN G. DÍAZ TORO
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0124/
NEPR-RV-2019-0138

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.


ORDEN

El 7 de agosto de 2019, Karín G. Díaz Toro (en adelante, "Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado") *Moción de Desistimiento Voluntario*.

El 21 de agosto de 2019, se le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "Autoridad") a presentar su posición sobre la solicitud de archivo incoada por la Promovente, en el término de diez (10) días. A la fecha, este Negociado no ha recibido la posición de la Autoridad.

Conforme lo anterior, se le concede a la Autoridad, un plazo de **cinco (5) días** para que presente su postura en torno a la solicitud de desistimiento de la Promovente. De incumplir nuevamente con las ordenes de este Negociado, se concederá el remedio solicitado

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorpo Cuevas el 20 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 20 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0124/NEPR-RV-2019-0138 y he enviado copia de la misma a: jose.cintron@prepa.com y kgdiaz@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

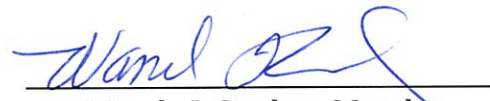
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Karín G. Díaz Toro

PO Box 998
Sabana Seca, P.R. 00952-0998

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de noviembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria